

Señores

LIBERTY SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: la CI 72 No. 10 - 07 en Bogotá.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTES: Brandon Steven Millán y otros.

DEMANDADOS: Daniel Sebastian Cerón y otros.

RADICADO: 76520310320240013000

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio 1063 del 8 de agosto de 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA** pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad civil que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTES:** Carlos Enrique Perez Londoño (Hermano), Luz Marina Londoño (Hermana), Jose Leonardo Millan Londoño (Hijo), Brandon Steven Millan Marin (Nieto). **DEMANDADOS:** Daniel Sebastian Ceron Bastidas (Conductor), Oscar Napoleón Ceron Solarte (Propietario), Liberty Seguros S.A. (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA** cuya cuenta de correo electrónico es j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es: CARRERA 29 No. 22-43 oficina 207. Telefono:2660200 ex. 7134

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472